

**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres**

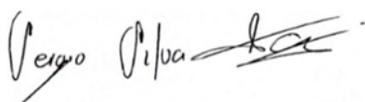
Radicado N°: 686554089001-2015-00203-00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN

Demandante: EDUARDO ARTURO OVALLE – ORLANDO SANCHEZ URIBE -
ADRIANA GARCIA BARONA – CARLOS ALBERTO RIVERA GARCIA y OTROS

Pasa al Despacho del juez para lo pertinente.
Sabana de Torres, Quince (15) de Febrero de 2022



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
Sabana de Torres, Quince (15) de Febrero de dos mil veinte dos (2022)

Señálese el día Jueves diez (10) de marzo de dos mil veinte dos (2022), a las 9:00 A.M., para celebrar la **AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS** de conformidad con lo previsto en el artículo 134 INCISO 4 del C.G.P.

En consecuencia se ordena decretar las siguientes,

PRUEBAS

1. PARTE INCIDENTANTE

DOCUMENTALES: Las aportadas en cada uno de los incidentes de nulidad formulados por MARIA LUISA RIVERA GARCIA obrantes a folios (203-204); MARIA STELLA RIVERA GARCIA las obrantes en folio (284) y finalmente las que obran a folio (233) respecto al señor GUSTAVO ADOLFO RIVERA GARCIA, con el valor probatorio que la ley les asigne.

DECLARACIÓN DE PARTE: Se recibirá interrogatorio de parte que formulará el apoderado de la parte demandada, al señor JAIME CHAVEZ SUAREZ en su calidad de presidente corporativo, representante legal de la parte demandante sobre los hechos relacionados con la nulidad allegada.

TESTIMONIALES: Se decretan los siguientes testimonios:

1. CARLOS AUGUSTO SUAREZ identificado con C.C 5.725.421
2. CELSO ESPEJO identificado con C.C 5.731.308
3. MARTIN PEREZ RODRIGUEZ identificado con C.C 17.954.599
4. ALVARO GOMEZ GOMEZ identificado con C.C 91.286.469

NEGAR la solicitud de testimonios solicitada en el numeral 2.4 obrante a folio (284) teniendo en cuenta que no se mencionan los nombres de los funcionarios que formaron parte del trámite de notificación, máxime cuando es de resaltar que la carga de la prueba recae sobre quien afirma los hechos que configuran su pretensión y no sobre el operador de la justicia.

2. PARTE INCIDENTADA

DOCUMENTALES: Las que obran dentro del expediente.

TESTIMONIALES: No se solicitaron.

NOTIFIQUESE,



**YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ.-**

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **16 de febrero de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO**